ACTA DE PRORROGA NO 1 A LA SUSPENSION No 1
CONTRATO DE CONSULTORIA No 410 de 2025

CONTRATISTA: S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS
NIT 900.446.211 -7
SERGIO ANDRÉS CLARO LÓPEZ

OBJETO: ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS - EDRE PRESENTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE Arauca

FECHA DE INICIO:	29 de agosto de 2025
FECHA LEGALIZACIÓN:	28 de agosto de 2025
PLAZO PACTADO:	Cuatro (4) meses
VALOR CONTRATO:	$ 300.000.000,00
PORCENTAJE ANTICIPO:	Treinta (30)%
VALOR ANTICIPO:	$ 90.000.000,00
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	29 de diciembre de 2025
ACTA SUSPENSIÓN No 1 (60 DÍAS):	23 de diciembre de 2025

En la ciudad de Arauca, a los veinte (20) días del mes de febrero de dos mil veintiseis (2026), se reunieron el **Doctor OMAR SANTIAGO DÍAZ RIAY**, en su calidad de Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental; el **Ingeniero SERGIO ANDRÉS CLARO LÓPEZ**, en representación de S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S., en calidad de contratista; y el **Ingeniero CRISTIAN ALEXANDER MURILLO OSORIO**, en calidad de Supervisor del Contrato, designado mediante Resolución No. 4064 de 2025, con el fin de suscribir la presente Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 1 del Contrato de Consultoría de la referencia, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que mediante oficio radicado por el contratista, S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S., representada por el Ingeniero Sergio Andrés Claro López, se solicitó formalmente la prórroga No 1 a la suspensión temporal del Contrato de Consultoría No. 410 de 2025, exponiendo las razones técnicas, administrativas y contractuales que motivan dicha solicitud, argumentando lo siguiente:

> *"A la fecha, las causas que dieron origen a la suspensión no han sido superadas, toda vez que las administraciones municipales aún no han remitido en su totalidad la información solicitada, particularmente aquella relacionada con:*

- *Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) actualizados.*
- *Información institucional y operativa de los CMGRD.*
- *Información actualizada de infraestructura estratégica y líneas vitales.*
- *Datos socioeconómicos y antecedentes históricos de emergencias.*
- *Instrumentos de Ordenamiento Territorial vigentes (PBOT/EOT).*

Si bien se han adelantado gestiones de seguimiento y reiteración formal de solicitudes, la información recibida continúa siendo parcial o insuficiente para garantizar la consistencia técnica requerida en los productos finales del contrato.

En consecuencia, y considerando que la situación externa que motivó la suspensión persiste y no es atribuible al contratista, respetuosamente solicito se autorice la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 por el término de sesenta (60) días calendario, tiempo estimado como razonable para que los municipios culminen el suministro de la información pendiente, permitiendo así la reactivación del contrato en condiciones técnicas adecuadas y sin comprometer la calidad del resultado final.

La presente solicitud se fundamenta en el principio de equilibrio contractual, en la necesidad de garantizar la correcta ejecución del objeto contratado y en la imposibilidad material de continuar con la ejecución mientras subsistan las causas que originaron la suspensión inicial."

SEGUNDO: Luego de analizar lo planteado, las partes ven procedente suscribir el Acta de Prorroga No 1 a la Suspensión No 1.

TERCERO: Por consiguiente y en cumplimiento del trámite correspondiente, la administración departamental procede a la suscripción de la presente Acta de Prorroga No 1 a la Suspensión No 1 por el término de SESENTA (60) días o antes si las condiciones que motivan la suspensión son superadas.

CUARTA: Que para efectos de cumplimiento o del plazo extintivo, el tiempo de la suspensión no se contabilizará. La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y esta no generará mayores costos para el Departamento, razón por lo cual el contratista libre y espontáneamente renuncia expresamente en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia de ejecución; desequilibrio

económico por disponibilidad o traslado del personal; desequilibrio económico por mayor permanencia y/o funcionamiento de la infraestructura propia de la empresa durante el periodo de suspensión.

Para constancia, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron el día Veinte (20) del mes de febrero de 2026.

SERGIO ANDRES CLARO LOPEZ
R/ S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS
Contratista

CRISTIAN ALEXANDER MURILLO OSORIO,
Supervisor del Contrato,
Resolución No. 4064 de 2025

OMAR SANTIAGO DÍAZ RIAY
Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana
Departamental

OFI-PDGRD-016

Arauca, 20 de febrero de 2026

Ingeniero
CRISTIAN ALEXANDER MURILLO OSORIO
Supervisor Contrato de Consultoría No. 410 de 2025
Gobernación de Arauca
Ciudad

ASUNTO: Solicitud de Prorroga No 1 a la Suspensión No. 1 – Contrato de Consultoría No. 410 de 2025.

REFERENCIA: Contrato de consultoría 410 de 2025 cuyo objeto es la "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL DE RESPUESTA A EMERGENCIAS - EDRE PRESENTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Respetado ingeniero Murillo:

S&M SOLUCIONES PROFESIONALES S.A.S., identificada con NIT 900.446.211-7, representada legalmente por el Ingeniero SERGIO ANDRÉS CLARO LÓPEZ, en calidad de contratista del Contrato de Consultoría No. 410 de 2025, de manera respetuosa me permito solicitar la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 del citado contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Como es de su conocimiento, la Suspensión No. 1 fue autorizada debido a la imposibilidad de culminar técnicamente los productos contractuales sin contar con la información primaria, oficial y actualizada por parte de los siete (7) municipios del Departamento de Arauca, insumo indispensable para garantizar la coherencia metodológica, técnica y normativa del documento final del PDGRD y la EDRE, en cumplimiento de la Ley 1523 de 2012 y demás disposiciones reglamentarias.

A la fecha, las causas que dieron origen a la suspensión no han sido superadas, toda vez que las administraciones municipales aún no han remitido en su totalidad la información solicitada, particularmente aquella relacionada con:

- Planes Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) actualizados.
- Información institucional y operativa de los CMGRD.
- Información actualizada de infraestructura estratégica y líneas vitales.
- Datos socioeconómicos y antecedentes históricos de emergencias.
- Instrumentos de Ordenamiento Territorial vigentes (PBOT/EOT).

Si bien se han adelantado gestiones de seguimiento y reiteración formal de solicitudes, la información recibida continúa siendo parcial o insuficiente para garantizar la consistencia técnica requerida en los productos finales del contrato.

En consecuencia, y considerando que la situación externa que motivó la suspensión persiste y no es atribuible al contratista, respetuosamente solicito se autorice la Prórroga No. 1 a la Suspensión No. 1 por el término de sesenta (60) días calendario, tiempo estimado como razonable para que los municipios culminen el suministro de la información pendiente, permitiendo así la reactivación del contrato en condiciones técnicas adecuadas y sin comprometer la calidad del resultado final.

La presente solicitud se fundamenta en el principio de equilibrio contractual, en la necesidad de garantizar la correcta ejecución del objeto contratado y en la imposibilidad material de continuar con la ejecución mientras subsistan las causas que originaron la suspensión inicial.

Reiteramos nuestra disposición permanente para culminar satisfactoriamente el objeto contractual una vez se superen las circunstancias descritas. Cordialmente,

No siendo más el motivo de la presente,

Atentamente,

SERGIO ANDRÉS CLARO LÓPEZ
R/L S&M SOLUCIONES PROFESIONALES SAS